

### **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SELECCIONADAS Y EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DICTADA POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2020 Y POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA .**

Advertidos errores en la Propuesta Provisional de Resolución de las actuaciones seleccionadas y el importe de la Subvención al amparo de la Convocatoria dictada por la Orden de 26 de junio de 2020 y por la que se concede trámite de audiencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; procede realizar las siguientes correcciones:

**Primero.-** En la página 1, antecedente primero, párrafo único, donde dice:

«Por orden de 26 junio de 2019, se convocaron para el ejercicio 2020, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.»

Debe decir:

«Por orden de 26 junio de 2020, se convocaron para el ejercicio 2020, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.»

**Segundo.-** En la página 1, antecedente tercero, párrafo único, donde dice:


«Reunida la Comisión de Valoración se emite acta de 30 de septiembre de 2019, proponiendo las actuaciones seleccionadas al órgano instructor previa valoración de las mismas, en cumplimiento de la base decimoprimera de la citada Orden de 28 de mayo de 2019.»

Debe decir:

«Reunida la Comisión de Valoración se emite acta de 30 de septiembre de 2020, proponiendo las actuaciones seleccionadas al órgano instructor previa valoración de las mismas, en cumplimiento de la base decimoprimera de la citada Orden de 28 de mayo de 2019.»

LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA PROTEGIDA



Código Seguro De Verificación:	BY574E5GRCTJPRBZP2R5HCVWAK7SZ8	Fecha	06/10/2020	
Firmado Por	JOAQUINA REYES LAFFARGA CARDENAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1	

